



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

ORDENANZA N° 6577

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA
PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

- ARTICULO 1º.** - Promuévase la creación del Programa “Mascota Amigable Capital” en la Capital de la Provincia de La Rioja a los fines de poder garantizar la proliferación de espacios de convivencia entre las personas y sus animales de compañía.-
- ARTICULO 2º.** - Dispóngase la implementación de calcomanías, folletería o carteles en los locales y comercios adheridos, que sirvan como indicadores para los transeúntes del lugar, los mismos deben ser accesibles y de clara visibilidad para todos y todas.-
- ARTICULO 3º.** - Establézcase que los lugares públicos o privados adheridos, ya sean al aire libre o cerrados, cuenten con una estructura, organización y recurso humano acorde para formar parte de “Mascota Amigable”, y así garantizar una experiencia buena y segura entre todos.-
- ARTICULO 4º.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. –

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el concejal Gonzalo Becerra.-

- **Ref. Expte. N° 14810-C-24**